



RESOLUCION **0336**
NEUQUEN, 12 ABR 2017

VISTO:

La Solicitud N° 50147 - Serie D, emitida por la Coordinación General Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación de un servicio de suscripción On-Line de auditoría y monitoreo de medios regionales, archivo digitalizado y almacenamiento de reportes periodísticos, radiales y televisivos de Neuquén Capital (Vía E-mails), asimismo incluye el servicio de desgrabación de entrevistas y/o comentarios relevantes, reportes y seguimiento de pautas institucionales, informes mensuales de salidas de funcionarios, servicios especiales en DVD: en compilación, edición de videos y audios relevantes, por el término de diez (10) meses;

Que a través de Nota N° 026/2017, el Coordinador General de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, con la autorización de los Secretarios de Gobierno y Coordinación y de Economía y Hacienda, solicita que la renovación de la contratación del servicio de Auditoría de Medios se realice mediante la modalidad de Contratación Directa en favor de la Sra. MARIA EUGENIA LANARO, manifestando: "...Atento a que el servicio y características técnicas del mismo se adecua a la necesidad requerida y por su vasta experiencia, se solicita su renovación. Cabe aclarar que dicha Empresa viene prestando el servicio a la Municipalidad de Neuquén desde el año 2005 y cumpliendo el trabajo de manera satisfactoria...", por tanto, la misma se debe encuadrar dentro de las excepciones previstas en el Artículo N° 73.3 del Decreto 425/14 y el Artículo 3°) inciso 2) puntos h) y l) de la Ordenanza N° 7838;

Que luce en actuaciones presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva N° 1951, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación a lo establecido en los artículos N° 72 puntos c) y e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma LANARO MARIA EUGENIA, -----tramitada para la contratación del servicio de suscripción On-Line de auditoría y monitoreo de medios regionales, archivo digitalizado y almacenamiento de reportes periodísticos, radiales y televisivos de Neuquén Capital, incluyendo la desgrabación de entrevistas y/o comentarios relevantes, reportes y seguimiento de pautas institucionales, informes mensuales de salidas de funcionarios, servicios especiales en DVD: en compilación, edición de videos y audios relevantes, por el término de diez (10) meses, por un importe mensual de Pesos Cuarenta y Dos Mil (\$ 42.600.-), lo que hace un total de Pesos Cuatrocientos Veintiséis Mil (\$ 426.000.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los Artículos N° 72 puntos c) y e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el Artículo 3º) inciso 2) puntos h) y l) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador General de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, con la autorización del Secretario de Gobierno y Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI

FDO. ARTAZA

PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIONES DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN